



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 24 DE ENERO DE 2020**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:35 horas del día 24 de enero de 2020, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)
LARA VILLEGAS ANTONIO (Cs.)
BASAGOITI MORENO FRANCISCO JOSE (Cs.)
CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)
SAEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)

No asiste (excusa su ausencia):

BRAVO CASERO MARINA (P.P.)

Secretario-Accidental:

BARRIONUEVO GONZÁLEZ MIGUEL

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

1/13

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E4000CCA9A00A4O5D2M0Q7K4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13

DOCUMENTO: 20200838298
Fecha: 25/02/2020
Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/=20200124>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, P.S.O.E, CIUDADANOS Y ADELANTE ALHAURIN, RELATIVA A LA APROBACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ESTUDIO DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION DE LAS CANTERAS, CUYA TITULARIDAD VA A CORRESPONDER AL AYUNTAMIENTO. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de enero de 2020:

“Los ediles del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Micaela García Márquez, David Márquez García, Patricia Alba Luque, Mustafa Boadji Liefti, Natividad Cantero Castillo, Antonio Lara Villegas, Francisco Basagoiti Moreno, Javier Caravias Chaves, Eduardo Sáez Maldonado.

1. APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ESTUDIO DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN DE LAS CANTERAS, CUYA TITULARIDAD VA A CORRESPONDER AL AYUNTAMIENTO.

La Fundación Social Medioambiental "las Canteras de Alhaurín de la Torre", nace como consecuencia del llamado "Acuerdo Marco para la Restauración, Reforestación y Puesta en Valor de la Sierra" firmado el 13 de Enero de 2006, por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Junta de Andalucía, sindicatos (UGT y CCOO) y las siguiente empresas: Compañía General de Canteras, Áridos y Reforestaciones, Pinos de Alhaurín 144, Áridos el Pinar, Áridos y Premezclados, Retamero Hermanos y Áridos Alhaurín de la Torre.

Dicho acuerdo pretendía mantener la actividad extractiva escondida tras una supuesta restauración de las 4 canteras propiedad de algunas de las empresas mencionadas que fueron cerradas por sentencia firme del TSJA de octubre de 2005 tras décadas de actividad "clandestina e ilegal" por carecer de licencia municipal.

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

2/13

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E4000CCA9A00A405D2M0Q7K4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13	DOCUMENTO: 20200838298 Fecha: 25/02/2020 Hora: 11:44
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Dicha restauración no llegó a alcanzar el 10% de lo previsto tras los siete años de duración del proyecto fraudulento.

En tal acuerdo, Ayuntamiento y empresarios disponen: la aportación por parte de las empresas de un importe de dos millones de euros al año, de los cuales 1,1 millones de euros anuales serán para financiar las actuaciones que se detallaban en el anexo del acuerdo; y el resto, 0,9 millones de euros anuales serían para la fundación. En el acto de otorgamiento de las licencias se aportó según constaba, 4,2 millones a cuenta de los importes futuros (por parte de las empresas, a deducir de la liquidación de los primeros ejercicios. De esta cantidad 3.6 millones -que corresponden a la tasa de inspección y control se convertirá en donación si se declarase la invalidez por resolución judicial- se destinarán a financiar las actuaciones que se relatan a continuación, y 0.6 millones de euros se constituirán como aportación mínima de fondos para la fundación. El Ayuntamiento anualmente aportó a dicha Fundación 300.000 € anuales.

En realidad, este acuerdo estaba posibilitando la creación de una entidad instrumental para que existiera el mínimo control público de todos estos fondos, prueba de ellos es que los propios Patronos han ido realizando modificaciones estatutarias, cada vez que se ha venido aprobando normativa en relación al carácter público o privado de las fundaciones, siempre con el objetivo de evitar la contabilidad y la fiscalización de las instituciones públicas.

Según el art.5 de los estatutos de la Fundación, la misma tenía una duración máxima de 2016, extinción que no ocurrió, únicamente dejó el ayuntamiento de proporcionar los 300 mil euros con los que dotaba a esta fundación privada anualmente. La actividad económica y patrimonial prosiguió amparándose en la continuidad de litigios entre los propios patronos que conformaban la Fundación, o sea, Ayuntamiento y empresas extractivas. No ha sido hasta el año 2019, cuando se nos ha comunicado, mediante nota de prensa del propio ayuntamiento que la entidad ha clausurado.

Pero en realidad la única información que hemos recibido los grupos que conforman el pleno, es que los presupuestos que fueron aprobados de forma provisional en el mes de noviembre, aparece en el capítulo de ingresos con una partida de clasificación económica 4700, la cantidad de 1.250.000 euros cuya descripción detallada es “aportación de empresa privada”.

En otro orden, el art. 26 ,27 y 28 de los estatutos de la fundación, estipula que ...

“La dotación de la Fundación estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros de contenido patrimonial que durante la existencia de la Fundación se aporten en tal concepto por el fundador o por terceras personas, o que se afecten por el Patronato, con carácter permanente, a los fines fundacionales. La dotación, su incremento o disminución deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de Andalucía.”

“Composición del patrimonio: patrimonio de la Fundación está formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, que integren la dotación, así como por aquellos que adquiriera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.”

Y, por último,

Artículo 36º.- LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL HABER Los bienes y derechos de la Fundación resultantes de la liquidación se destinarán, por acuerdo del Patronato de la Fundación, a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general análogos a los

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

3/13

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E4000CCA9A00A405D2M0Q7K4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13	DOCUMENTO: 2020083298 Fecha: 25/02/2020 Hora: 11:44
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

realizados por la misma, y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos. Por ello proponemos los siguientes ACUERDOS:

1. Que se inicie el procedimiento administrativo necesario para comprobar que el conjunto de bienes, y patrimonio que debe recibir el ayuntamiento corresponde con la cantidad que aparece en el presupuesto.

2. Proceder a la publicación de las cuentas de cuya actividad resultante este ayuntamiento va a ingresar aproximadamente un millón de euros sin conocer su origen, verificando asimismo el cumplimiento/incumplimiento de los compromisos de actuaciones concretas recogidas en el anexo del citado acuerdo.

3. Paralizar el ingreso de la cantidad que aporta la empresa privada, hasta que no se compruebe los anteriores extremos.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo Socialista, indicó que la convocatoria de este pleno extraordinario se ha realizado para poder tener acceso a información que, sistemáticamente, se les viene negando, no obstante, como la Sra. Secretaria General está de vacaciones, los grupos de la oposición ha declinado la petición de informe, no descartándose que, en futuras peticiones de plenos extraordinarios, se vuelva a soliciar ese informe, a no ser que el Sr. Alcalde acceda a entregar la información que se solicita.

Continuó la Sra. García explicando la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que le sorprende que la oposición no quiera que el Ayuntamiento acepte ese dinero, cuando hay que tener en cuenta que ese dinero se va a utilizar para culminar los objetivos que la Fundación tenía; dijo que la Fundación recibía fondos de entidades privadas y del Ayuntamiento, en concreto 300.000 euros municipales, pero, en su lugar, el Ayuntamiento dejó de otorgar 700.000 euros en subvenciones, lo que, a todas luces, es un balance muy positivo, además de la gran labor humanitaria que la Fundación ha realizado, ayudando a muchas ONGs del pueblo y las muchas actividades deportivas y culturales que se han llevado a cabo; dijo que la Fundación era privada, por lo que no procedía la intervención pública de sus cuentas; y afirmó que ha solicitado un informe al abogado liquidador de la Fundación para que indique cuál ha sido la historia de la Fundación y cómo se va a proceder en la liquidación de la misma, pasando a leer resumidamente el contenido del mismo.

Terminó el Sr. Alcalde diciendo que la liquidación se va a realizar según lo establecido legalmente y que el dinero que la Fundación pasa al Ayuntamiento va a estar vinculado a las actuaciones que la Fundación tenía proyectadas, indicando que la Fundación va a entregar al Ayuntamiento un valor de casi dos millones de euros en bienes, derechos y cantidades monetarias; y dijo que se ha enviado al Protectorado de Fundaciones la información sobre la extinción de la Fundación y que el dinero va a pasar al Ayuntamiento, estando a la espera de que se pronuncie, indicando que, si el Protectorado dijera que se entregase el dinero a, por ejemplo, una ONG, pues se hará como se tenga establecido; y dijo que su grupo iba a votar en contra de la propuesta.

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

4/13

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20200838298

Fecha: 25/02/2020

Hora: 11:44

CVE:
07E4000CCA9A00A405D2M0Q7K4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del grupo de Cs., manifestó que lo que plantea la propuesta es perfectamente asumible por el Equipo de Gobierno, no entendiendo la negativa de su voto.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo de A.A.T., manifestó que se ha llegado a esta situación por los años que estuvieron funcionando, de forma clandestina e ilegal, cuatro canteras en nuestra sierra, obteniendo un enorme beneficio sin que el municipio recibiera nada; cuando el T.S.J.A. declaró ilegales las canteras se puso en marcha la pantomima del acuerdo marco para la restauración y se creó la Fundación para intentar lavar la imagen de los canteros, resultando que, en los cuarenta años de actividad ilegal las canteras han sacado un beneficio de unos 80 ó 100 millones de euros, sin redundar en el municipio, y no se sabe con certeza cuánto han aportado a la Fundación; y dijo que, por otro lado, la restauración de las canteras no ha llegado al diez por ciento del terreno afectado.

Continuó el Sr. Caravias diciendo que, ahora que ha terminado la actividad de la Fundación, espera que no se cierre en falso todo esto, de ahí la petición de que se adopten los acuerdos propuestos; y dijo que las canteras fueron declaradas ilegales gracias a I.U. y a la Plataforma en defensa de la Salud y la Sierra.

El Sr. Alcalde dijo que él ha declarado once veces en juicios contra las canteras y los juzgados siempre han dictaminado que no ha habido delito medioambiental, pues es un coto minero desde los años 70; afirmó que la Fundación ha sido un éxito y, desde el inicio del acuerdo marco, el municipio ha recibido 30 millones de euros de los canteros; indicó que las canteras, antes del acuerdo marco, pagaban el impuesto de industrias molestas y después estuvieron pagando 25 millones de pesetas anuales por un convenio, por lo que el Sr. Caravias miente cuando dice que los canteros no han pagado nada al municipio

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que I.U. denunció el acuerdo marco y lo perdieron; manifestó que él cerro las canteras cuando hubo sentencia al respecto, tal y como se había comprometido; y se abrió el correspondiente expediente sancionador, aplicándose el máximo que permitía la Ley, que eran 90.000 euros.

Terminó el Sr. Alcalde diciendo que no puede votar a favor de una propuesta que va en contra de algo por lo que se ha luchado tantos años; y dijo que el Ayuntamiento va a terminar lo que la Fundación tenía que hacer, como es el pabellón deportivo, que no lo terminó la Fundación porque la empresa concesionaria abandonó la obra.

Dña. Micaela García dijo que el debate se ha ido al pasado, cuando el espíritu de la propuesta es distinta y quiere hablar del futuro; dijo que el dinero de la Fundación debería haber venido desde el principio al ayuntamiento, y no utilizar un instrumento intermedio para gestionar esos fondos sin el control municipal; y dijo que las subvenciones que ha ido otorgando la Fundación ha servido para establecer y garantizarse una red clientelar.

Continuó la Sra. García diciendo que lo que se quiere es que se aclare en qué concepto se ingresa una cantidad desde una entidad privada, recordando que hay una ordenanza de patrocinio,

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

5/13

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E4000CCA9A00A405D2M0Q7K4
URL Comprobación:
[https://sede.alhurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13

DOCUMENTO: 20200838298
Fecha: 25/02/2020
Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que establece cómo se debe articular cuando una empresa privada quiere entregar dinero al ayuntamiento, ordenanza que no se ha aplicado aquí; y dijo que su grupo no está en contra de que se reciba ese dinero sino que se aclare todo este procedimiento y se diga en qué preceptos legales se apoya para que se pueda recibir.

El Sr. Alcalde dijo que la Fundación tenía que colaborar en la limpieza y valdeo del arroyo El Pinar, para evitar el impacto del polvo; dijo que, en todas las actuaciones de la Fundación, se ha actuado conforme a las leyes vigentes; y dijo que la Fundación ha tenido que denunciar a algunos patronos porque no pagaban su parte del acuerdo.

Terminó el Sr. Alcalde que iba a votar en contra, porque no quiere que se suspenda el ingreso, que cuando se produzca, el Sr. Interventor deberá informar sobre el procedimiento a seguir.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del grupo de Cs., dijo que todo se resume en que, para compensar el daño producido por los canteros, se firmó un acuerdo marco, de forma que el Ayuntamiento recibió una compensación, pero resulta que los objetivos del acuerdo marco no se han cumplido, estando también pendientes de ejecución varias actuaciones, como los pabellones deportivos o las 25 viviendas de protección focial., considerando que la Corporación debería mantener esos compromisos y llevar a cabo esos objetivos, sufragados con el dinero que se reciba.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., dijo que no se debe perder la perspectiva de que el objetivo del plan de restauración no se ha llevado a cabo, lo cuál evidencia el fraude que rodea a todo este asunto; y dijo que el Sr. Alcalde se atribuye el tener que soportar las presiones que se recibían por parte de los canteros y trabajadores en aquellos momentos, pero no hay que olvidar que la Plataforma en defensa de la Salud y la Sierra también recibió numerosas presiones y amenazas.

Continuó el Sr. Sáez indicando que lo que se ha recibido de las canteras supone el diez por ciento del beneficio que han obtenido; dijo que la cantera Pinos de Alhaurín realizó extracciones ilegales en 2014 y fue sancionada, tras denuncias del SEPRONA, por una cantidad de 90.000 euros; y dijo que a la sanción se llegó gracias a las presiones de asociaciones como la P.D.S.S., considerando que el Ayuntamiento siempre ha negado las evidencias en torno a todo lo relacionado con las canteras, no entendiendo cómo el Ayuntamiento no quiere que haya transparencia en todo este asunto.

El Sr. Alcalde manifestando que él está en contra contra cualquier manifestación violenta y estaba en contra de las actuaciones de los canteros y sus trabajadores, no obstante, aunque él recibió amenazas en aquél tiempo, no lo denunció nunca, y continuó luchando por el municipio y cerró las canteras cuando hubo resolución judicial; y, en cuanto a la denuncia por la actividad de la cantera de Pinos de Alhaurín, se envió a la Policía Local cuando se tuvo conocimiento, aunque muchas veces, cuando llegaban, no había actividad.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

6/13

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E4000CCA9A00A4O5D2M0Q7K4</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20200838298 Fecha: 25/02/2020 Hora: 11:44</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200124&punto=1>

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, P.S.O.E, CIUDADANOS Y ADELANTE ALHAURIN, RELATIVA A APROBAR UNA PETICION MUNICIPAL A LA DELEGACION PROVINCIAL DE MEDIOAMBIENTE SOBRE LA SITUACION DE LEGALIDAD ACTUAL CANTERA DE SIERRA LLANA, AL RESPECTO ASI COMO SU PLAN DE RESTAURACION Y REFORESTACION. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de enero de 2020, el cuál, tras enmienda presentada por el grupo Popular, queda redactado de la siguiente forma:

“Los ediles del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Micaela García Márquez, David Márquez García, Patricia Alba Luque, Mustafa Boadji Liefti, Natividad Cantero Castillo, Antonio Lara Villegas, Francisco Basagoiti Moreno, Javier Caravias Chaves, Eduardo Sáez Maldonado.

2. APROBAR UNA PETICIÓN MUNICIPAL A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIOAMBIENTE SOBRE LA SITUACIÓN DE LEGALIDAD ACTUAL CANTERA DE SIERRA LLANA, AL RESPECTO ASÍ COMO SU PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN.

La Sierra de Mijas ha soportado históricamente una descomunal explotación minera, particularmente en el término municipal de Alhaurín de la Torre, encaminada al abastecimiento de áridos para el incontrolado desarrollo urbanístico de la Costa del Sol durante las últimas décadas. Cuatro de las siete principales canteras (Nicanor Retamero, Pinos de Alhaurín, Troconal y Taralpe) fueron cerradas por orden judicial por haber explotado la sierra de forma "ilegal y clandestina" durante décadas según sentencia firme del TSJA de octubre de 2005, encontrándose actualmente en estudio su eventual restauración. Por su parte, la cantera de Sierra Llana está en restauración a la vez que abastece de árido la planta de machaqueo de la cantera Pinos. Finalmente, las canteras de ARIPISA y ZB Hymssa (antes ARIPRESA) tienen licencia en vigor pero han agotado prácticamente su superficie de explotación. En concreto, ARIPISA, había explotado más del 99% de su superficie según un informe pericial encargado por el Juez en 2014 y, desde entonces no ha cesado en la explotación siendo una de las principales empresas suministradoras de árido de la zona no habiendo indicio alguno del fin de la explotación ni de un eventual plan de restauración.

Por todo ello, el grupo municipal de Adelante Alhaurín de la Torre propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Junta de Andalucía, competente en la materia información de los siguientes puntos:

1- En base a qué autorización está, o ha estado, la cantera de Sierra Llana, enviando y posteriormente comercializando árido según certificó este Ayuntamiento el 19 de febrero de 2015 (registro de salida 1133) en respuesta a la cuestión planteada por la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra al respecto así como su Plan de Restauración y Reforestación.

2- Qué plazos tienen las canteras de ARIPISA y ZB (ARIPRESA) de finalización de sus respectivas explotaciones, habida cuenta del práctico agotamiento de sus recursos, así como qué planes de restauración y en qué plazos van a desarrollar.

3- Instar a la Junta de Andalucía para que se abra un camino desde la cantera El Troconal hasta el arroyo El Pinar al objeto de estudiar la restauración de dicha cantera cerrada.

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

7/13

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E4000CCA9A00A4O5D2M0Q7K4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13

DOCUMENTO: 20200838298
Fecha: 25/02/2020
Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4- Instar a la Junta de Andalucía para que nos informe sobre los siguientes aspectos:

- Grado de ejecución de los Planes de Labores de dichas canteras ARIPISA Y ZB (ARIPRESA).
- Grado de cumplimiento de las I.T.C. (Instrucciones Técnicas Complementarias) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera en vigor) especialmente en la lucha contra el polvo, condiciones ambientales y desarrollo de las labores, utilización de explosivos para voladuras, bermas a las distancias adecuadas y altura de los taludes.”

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que no se puede asegurar que se esté comercializando árido en Sierra Llana, pues es una cantera que está cerrada y en fase de restauración, aunque parece más un plan de abandono; y dijo que se sigue aplicando una Ley de los años ‘70 y que muchas de las canteras están en la situación en la que están porque no se han articulado los correspondientes controles; y manifestó que presentaba enmienda a la propuesta para que la parte resolutive de la misma quedara redactada de la siguiente forma:

“1- En base a qué autorización está, o ha estado, la cantera de Sierra Llana, enviando árido según certificó este Ayuntamiento el 19 de febrero de 2015 (registro de salida 1133) en respuesta a la cuestión planteada por la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra al respecto así como su Plan de Restauración y Reforestación.

2- Qué plazos tienen las canteras de ARIPISA y ZB (ARIPRESA) de finalización de sus respectivas explotaciones, habida cuenta del práctico agotamiento de sus recursos, así como qué planes de restauración y en qué plazos van a desarrollar.

3- Instar a la Junta de Andalucía para que se abra un camino desde la cantera El Troconal hasta el arroyo El Pinar al objeto de estudiar la restauración de dicha cantera cerrada.

4- Instar a la Junta de Andalucía para que nos informe sobre los siguientes aspectos:

- Grado de ejecución de los Planes de Labores de dichas canteras ARIPISA Y ZB (ARIPRESA).
- Grado de cumplimiento de las I.T.C. (Instrucciones Técnicas Complementarias) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera en vigor) especialmente en la lucha contra el polvo, condiciones ambientales y desarrollo de las labores, utilización de explosivos para voladuras, bermas a las distancias adecuadas y altura de los taludes.”

D. Eduardo Sáez manifestó que estaba de acuerdo con la enmienda presentada por el Sr. Alcalde; y dijo que hay un documento del Ayuntamiento que muestra que hay contrato de envío de áridos entre las canteras, por lo que se está comercializando árido, no obstante, acepta que se ponga “enviado y posteriormente comercializando” en el punto primero.

El Sr. Alcalde manifestó que, entonces, el punto primero de la propuesta quedaría así:

“1- En base a qué autorización está, o ha estado, la cantera de Sierra Llana, enviando y posteriormente comercializando árido según certificó este Ayuntamiento el 19 de febrero de 2015 (registro de

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

8/13

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E4000CCA9A00A405D2M0Q7K4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13

DOCUMENTO: 20200838298
Fecha: 25/02/2020
Hora: 11:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

salida 1133) en respuesta a la cuestión planteada por la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra al respecto así como su Plan de Restauración y Reforestación.”

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del grupo de Cs., dijo que, cuando se habla del camino de unión de cuencas, se debería poner “que se haga en el contexto de un proyecto de restauración”.

El Sr. Alcalde indicó que ese camino interesa al municipio porque se evitaría el tráfico por el casco urbano de muchos camiones.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200124&punto=2>

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, P.S.O.E, CIUDADANOS Y ADELANTE ALHAURIN, RELATIVA A APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTA SUPER SIMPLIFICADA COMO FORMA PREFERENTE DE ADQUISICION DE SERVICIOS DE CUANTIAS MENORES. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de enero de 2020, el cuál, tras enmienda presentada por el grupo Popular, queda redactado de la siguiente forma:

“Los ediles del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Micaela García Márquez, David Márquez García, Patricia Alba Luque, Mustafa Boadji Liefti, Natividad Cantero Castillo, Antonio Lara Villegas, Francisco Basagoiti Moreno, Javier Caravias Chaves, Eduardo Sáez Maldonado.

3. APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTA SUPER SIMPLIFICADA COMO FORMA PREFERENTE DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CUANTÍAS MENORES

Según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 159,6. “en contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

9/13

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20200838298

Fecha: 25/02/2020

Hora: 11:44

CVE:
07E4000CCA9A00A4O5D2M0Q7K4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

f) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.”

En la exposición de motivos de la propia Ley se explica la razón por la que se incorpora esta nueva forma de contratación: “En este procedimiento se habilita además una tramitación especialmente sumaria para contratos de escasa cuantía que ha de suponer la consolidación de la publicidad y la eficiencia en cualquier contrato público, reduciendo la contratación directa a situaciones extraordinarias.”

La aplicación efectiva de esta forma de contratación como manera predeterminada de contratar por parte del órgano de contratación público municipal supone las siguientes ventajas:

- Se aplica una nueva solución rápida, ágil y de calidad para contratar
- Los plazos para presentar ofertas oscilan entre los 5 y 10 días, quedando así solventados los motivos de urgencia.
- Permite a los proveedores eliminar barreras burocráticas y eliminar la solvencia de cualquier tipo a la hora de presentar sus ofertas, al considerarse el riesgo mínimo de estos contratos.
- Se garantiza la transparencia en el proceso:
 - Publicación en un único medio de las licitaciones
 - Ofertas en archivo electrónico encriptado
 - Adjudicación automática por medio de dispositivos informáticos
 - Apertura de sobres electrónicos al finalizar el plazo
- Aúna rapidez en los contratos con publicidad en la adjudicación
- Garantiza la concurrencia en igualdad de oportunidades
- Eleva la cuantía respecto a los límites de la contratación menor (de 15.000 a 35.000 euros en suministros y servicios y de 40.000 a 80.000 euros en obras)
 - Evita recurrir a mecanismos “oscuros” como los anticipos de caja fija y los contratos menores adjudicados de forma directa, “a dedo”.
 - Evita que se constituyan múltiples sociedades para poder seguir captando contratos menores.
 - Favorece a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas

Por todo lo expuesto, y siempre ateniéndonos a los casos que contempla la Ley LCSP para la aplicación de este procedimiento elevamos a pleno las siguientes propuestas de **ACUERDO**:

1. El Ayuntamiento de Alhaurín de Torre se compromete a establecer los medios materiales y humanos necesarios para que en el ejercicio 2020 se reduzca al máximo posible la contratación menor directa.

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

10/13

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E4000CCA9A00A405D2M0Q7K4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13	DOCUMENTO: 20200838298 Fecha: 25/02/2020 Hora: 11:44
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2. Establecer para los órganos de contratación de este Ayuntamiento el procedimiento que más se ajuste a las necesidades del departamento siendo la licitación abierta super-simplificada como una de las formas de contratación de servicios.

3. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a comunicar debidamente esta medida y a realizar jornadas formativas y de información a los proveedores interesados para garantizar así su concurrencia en las licitaciones a través de la Plataforma de Contratación del Estado.”

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del grupo de Cs., explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se ha sacado a licitación, entre obras y servicios, más de 13 millones de euros, siendo un ayuntamiento pionero en esta materia, a pesar de las limitaciones de personal del Departamento de Contratación, esperando poder incorporar 2 Técnicos de Administración General para reforzar al departamento, pues hay que comenzar a licitar los contratos menores, además del trabajo diario que tiene que acometer.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que estaba de acuerdo con la propuesta, por lo que presentaba enmienda, de manera que la parte resolutive de la propuesta quedara de la siguiente forma:

“1. El Ayuntamiento de Alhaurín de Torre se compromete a establecer los medios materiales y humanos necesarios para que en el ejercicio 2020 se reduzca al máximo posible la contratación menor directa.

2. Establecer para los órganos de contratación de este Ayuntamiento el procedimiento que más se ajuste a las necesidades del departamento siendo la licitación abierta super-simplificada como una de las formas de contratación de servicios.

3. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a comunicar debidamente esta medida y a realizar jornadas formativas y de información a los proveedores interesados para garantizar así su concurrencia en las licitaciones a través de la Plataforma de Contratación del Estado.”

El Sr. Basagoiti dijo que estaba de acuerdo con la enmienda presentada, esperando que, dentro de un año, cuando se evalúe cómo se ha llevado a cabo todo esto, se vea que ha sido efectivo.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda transcrita, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200124&punto=3>

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, P.S.O.E, CIUDADANOS Y ADELANTE ALHAURIN, RELATIVA A APROBAR UN PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de enero de 2020:

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

11/13

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E4000CCA9A00A4O5D2M0Q7K4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13	DOCUMENTO: 20200838298 Fecha: 25/02/2020 Hora: 11:44
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Los ediles del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Micaela García Márquez, David Márquez García, Patricia Alba Luque, Mustafa Boadji Liefti, Natividad Cantero Castillo, Antonio Lara Villegas, Francisco Basagoiti Moreno, Javier Caravias Chaves, Eduardo Sáez Maldonado.

4. APROBAR UN PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO.

La reciente aprobación por unanimidad del Pleno Municipal de la Declaración de Emergencia Climática pone sobre la mesa el hecho innegable de que la ciudadanía y sus representantes públicos han integrado claramente la evidencia de que el cambio climático es un hecho y que debemos tomar medidas urgentes, a los respectivos niveles competenciales, para revertir esta gravísima situación. Si bien es cierto que apostar decididamente por las renovables no soluciona por sí mismo el problema de escasez de recursos (quizás más urgente que la emergencia climática incluso), a nivel municipal es una de las decisiones a nuestro alcance que avanza en la dirección correcta. La actuación municipal en este sentido, más allá de promover una imprescindible disminución en el consumo energético global, debe garantizar que el suministro eléctrico se produzca íntegramente de fuentes renovables que no supongan un vertido neto de dióxido de carbono a la atmósfera.

Asimismo, la normativa recientemente aprobada por el Ministerio de Transición Ecológica (Real Decreto 244/2019, de 5 de abril) permite la instalación de sistemas de producción fotovoltaica orientados al autoconsumo aprovechando la red eléctrica como sumidero de eventuales excedentes de producción que, ahora ya sí, pueden ser compensados en la factura global. La utilización de las cubiertas de los edificios municipales para estos usos es una solución sin apenas impacto ambiental que avanzaría en la deseable autonomía energética municipal además de en la descarbonización de nuestra actividad diaria y que, más allá de consideraciones económicas, situaría a nuestro municipio entre los líderes en la lucha real contra el cambio climático y sus graves consecuencias. No obstante lo cual, puede ser también una actuación razonable dese el punto de vista económico a la vista de unos sencillos cálculos preliminares.

La superficie de cubiertas de edificios municipales (Ayuntamiento, polideportivos, piscinas etc.) supera los 10.000 metros cuadrados, superficie que podría producir una cuarta parte de la electricidad consumida en un año (que en 2018 fue de unos 12.600.000 kWh -unos 2 M€-) con una inversión aproximada de unos 3,5 M€ amortizable en 7 años. Por ello presentamos el siguiente

ACUERDO:

1. Iniciar el estudio de la viabilidad técnica y económica de la propuesta, para ello se solicitará al menos a tres empresas especializadas la elaboración y presentación al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de un estudio y presupuesto para la instalación de placas fotovoltaicas en cubiertas municipales que, contemplando tanto el abastecimiento directo y la venta de excedente como la acumulación para uso nocturno, permitan al Ayuntamiento el mayor nivel posible de autoabastecimiento energético, así como el estudio económico de coste y amortización de la inversión a realizar.”

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que su grupo está de acuerdo con la propuesta, de hecho, este Ayuntamiento ya ha realizado diferentes actuaciones en este sentido,

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

12/13

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E4000CCA9A00A4O5D2M0Q7K4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13	DOCUMENTO: 20200838298 Fecha: 25/02/2020 Hora: 11:44
---	---	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

como las placas solares, para agua caliente, instaladas en los centros deportivos; y dijo que se va a trabajar para dar el siguiente paso con placas fotovoltaicas.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200124&punto=4>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 10:35 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL
Fdo.: Miguel Barrionuevo González

Pleno Extraordinario de 24/enero/2020

13/13

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E4000CCA9A00A4O5D2M0Q7K4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 25/02/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 11:44:13	DOCUMENTO: 20200838298 Fecha: 25/02/2020 Hora: 11:44
---	---	--

